

Y P

SEMANARIO DE LA CONSTITUYENTE

MULTIPLES FRANCO TIRADORES

Hacer cambios en Colombia se ha tornado en tarea casi imposible. Tocar privilegios aberrantes es una empresa realmente peligrosa, en la cual se puede arriesgar hasta la propia vida. Proclamar la justicia social y la equidad en la distribución de la riqueza suena a subversión.

Estas afirmaciones, dolorosamente, corresponden a nuestra realidad cotidiana. Eso es precisamente lo que está pasando con la Asamblea Nacional Constituyente; sobran los francotiradores, faltan sus defensores y colaboradores.

Para su convocatoria fue necesario superar muchos obstáculos; el pueblo colombiano debió manifestarse en varias oportunidades, mediante copiosas votaciones, para exigir la reunión de la magna Asamblea.

Los pesimistas, temerosos del cambio y de la pérdida de sus prebendas, vaticinaron el fracaso.

Durante la contienda electoral, que culminó el nueve de diciembre pasado, los caciques y gamonales se quedaron quietos auspiciando la abstención electoral, actitud lógica y comprensible, puesto que ellos sólo saben convocar a la comunidad mediante promesas de puestos, becas o dinero en efectivo.

El resultado electoral del 9 de diciembre de 1990 que demostró un profundo cambio en la situación política del país, superando definitivamente el bipartidismo tradicional, excluyente y corrompido, hacia una sociedad pluralista y multiétnica en la cual las alianzas democráticas demostraron un inusitado repunte y un importante poder de convocatoria popular, así como la capacidad electoral de diversos

movimientos sociales y políticos que a pesar de las dificultades alcanzaron un número de votos considerable.

Para los dirigentes tradicionales, los politiqueros de siempre, estos resultados sólo indicaban su gran fuerza electoral ya que ellos en marzo habían obtenido 8 millones de votos. Eso se llama querer tapar el sol con las manos.

Una vez reunida la Asamblea, surgieron nuevas voces de sirena, llamando a la medida y al razonamiento. Nunca se imaginaron que en nuestro país algún día tuvieran poder de decisión los indígenas, los líderes sindicales, los evangélicos, los ex-guerrilleros amnistiados pero siempre amenazados, los estudiantes y los dirigentes populares.

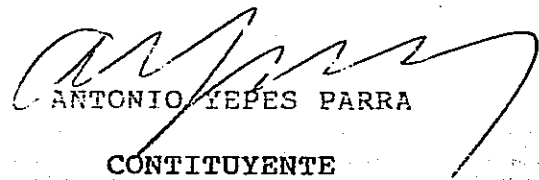
Algún inteligente intelectual ha comparado este hecho con la soltada de un tigre en pleno centro de una gran ciudad.

Es cierto, se les soltó el tigre del pueblo, en forma de Constituyente, para exigir sus derechos siempre conculcados, para ordenar prioridad en el gasto social, eliminar las vagabunderías del Congreso, fortalecer la justicia, garantizar el derecho de todo colombiano a educación, salud y seguridad social y ordenar una auténtica descentralización política, fiscal y administrativa para que la célula municipal sea el verdadero centro del tejido social.

Si no valieron las amenazas, las presiones y los calificativos denigrantes, era necesario cercarla con base en normas supuestamente legales, para un supuesto control constitucional. Llamaron a nuevos francotiradores, pero tampoco les dió resultado; la Asamblea sigue adelante y va a conformar una nueva sociedad, un Estado social de derecho, unitario pero descentralizado, participativo, pluricultural y multiétnico. No hay nada que hacer, este proceso ya no se detiene.

El pueblo colombiano debe permanecer tranquilo y confiado, pero atento y vigilante para defender su Constituyente, en la cual por primera vez en muchos años de vida republicana, sus representantes directos y genuinos van a tomar las decisiones fundamentales.

El Retiro, Mayo 5 de 1991

  
ANTONIO YEPES PARRA  
CONTITUYENTE

4  
YP

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL  
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

Antonio Yepes Parra

En el marco de una gravísima crisis política, social y moral del país y en la búsqueda de una posible salida democrática ha sido convocada la Asamblea Nacional Constituyente.

Modernizar nuestras instituciones, democratizarlas y legitimarlas en un proceso pluralista y participativo es la tarea que el país entero ha iniciado.

Sin embargo, más allá del mal funcionamiento de algunas instituciones del Estado, de la corrupción y la impunidad, del centralismo o la falta de garantías democráticas, en el fondo subyace como causa principalísima de nuestra problemática, una enorme desigualdad económica y social que el Estado no ha podido o no ha querido enfrentar adecuadamente

El sector social de la economía no ha sido entendido como un pilar fundamental del desarrollo en el mediano plazo y en consecuencia ha sido sistemáticamente discriminado desde los puntos de vista político y presupuestal.

Consciente de la urgente necesidad de una política social coherente y permanente que procure el mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores más desprotegidos de la población y convencido de las posibilidades de la Constituyente para generar, también, transformaciones sociales de gran trascendencia, presento estas reflexiones sobre el tema, algunas propuestas para su posible inclusión en la nueva Constitución y algunas pautas para su ulterior desarrollo ya no en el campo de la Constitución sino en el de la ley.

**SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**

El nivel de salud de un individuo está necesariamente relacionado con su condición social y, en nuestro país, el acceso a los servicios de salud lo está con el poder adquisitivo individual o familiar.

Hoy Parece claro que el acceso al cuidado integral de su salud es un derecho de todo individuo que debe ser plasmado como tal en la Constitución, y que tal derecho debe ser garantizado por el Estado.

Lo que no está claro aún es cómo se hace efectivo ese derecho.

Esta incertidumbre exige una mirada breve a la situación actual del sector salud, en su concepción, estructura, logros y limitaciones, que nos permita aproximarnos a soluciones prácticas.

El sector salud comprende tres subsectores:

- El Subsector Oficial (Sistema de Salud) orientado por el Ministerio de salud, con una estructura en proceso de descentralización y apertura hacia la participación comunitaria, con importantes avances en el aspecto preventivo, con tarifas subsidiadas y una mediana cobertura en primer nivel de atención pero con serias limitaciones económicas que impiden ampliar coberturas o facilitar el acceso a los otros niveles de atención.

La situación se complica si tenemos en cuenta que los índices de morbilidad muestran que Colombia enfrenta al mismo tiempo tanto los problemas sanitarios propios de los países subdesarrollados (enfermedades infecciosas, desnutrición..etc), como los derivados o característicos del desarrollo (Cáncer, accidentes, enfermedades cardiovasculares etc).

La Constitución actual (Art 19) consagra la asistencia pública como función del Estado que "Se debe prestar a quienes careciendo de medios de subsistencia y de derecho para exigirla de otras personas, estén físicamente incapacitados para trabajar."

Esta norma corresponde más a una concepción de asistencia caritativa a los menesterosos, que a una noción de servicio público para todos los ciudadanos. En la práctica el Sistema de Salud ha superado la norma constitucional pero falta aún mucho por hacer.

- El subsector de la Seguridad Social, orientado por el Ministerio de Trabajo, integrado por el ISS y un sinnúmero de Cajas de Previsión Social, constituye un subsector disperso descoordinado y prácticamente al margen del Sistema de Salud. Cuenta con mejores condiciones financieras, aunque serios problemas administrativos que no han permitido superar su bajo nivel de cobertura determinado por una concepción estrecha de la seguridad social basado en la relación asalariado-patrono, que restringe las posibilidades de afiliación y que además no extiende los beneficios en su totalidad a la familia del asegurado.

Por otra parte, este subsector atiende lo concerniente a los seguros económicos, Invalidez, Vejez y Muerte, sin que exista tampoco unidad de la legislación y en el manejo de las reservas.

- El Subsector Privado con una cobertura cada vez más limitada a pequeños círculos debido a sus altos costos especialmente en el segundo y tercer niveles de atención. En este subsector aparece cada vez en aumento el modelo prepagado como mecanismo para

prevenir los desequilibrios económicos que sobrevienen hoy en día ante cualquier contingencia en materia de salud.

A pesar de los avances logrados hasta ahora, estamos todavía muy distantes de un Sistema de Salud que garantice el acceso de todos los colombianos a todos los servicios. De la misma manera parece improbable lograr para el sector un incremento significativo y sostenido en su participación en el presupuesto nacional.

Esta realidad sugiere la búsqueda de un modelo unificado pero descentralizado, con amplia participación de los usuarios en la gestión que integre las políticas y los recursos hoy dispersos. Es entonces imperativo diseñar un sistema de salud entendiéndolo la seguridad social en un sentido amplio basado en la relación Estado-ciudadano, mediante un modelo contributivo y solidario que brinde protección a toda la población.

Esto supone unificar el actual Sistema de Salud, la división de atención médica del ISS y sus seccionales, la Caja Nacional de Previsión y sus seccionales, las Cajas Departamentales, Municipales y de Institutos descentralizados en sus respectivos niveles. Esta deberá ser una completa fusión administrativa, financiera y de recursos en sistemas locales de salud bajo la dirección del Ministerio de Salud Pública.

La financiación del Sistema se haría con aportes del presupuesto Nacional, que la ley debería fijar en no menos del 6%, aportes de tipo departamental y municipal, sin perjuicio de los aportes que les correspondan en su calidad de empleadores, los aportes patronales de acuerdo con la reglamentación vigente en el ISS para los seguros de enfermedad común, enfermedad profesional y accidentes de trabajo, y con la contribución que todo ciudadano hará al sistema cuyo recaudo se haría periódicamente con las cuentas de servicios públicos y con los mismos parámetros de estratificación teniendo además en cuenta el tamaño del núcleo familiar.

Para aquellas familias que no pagan servicios públicos, por no tener acceso a ellos y en cuyo caso se dificultaría el recaudo de cualquier contribución, la atención será gratuita y sin ningún tipo de discriminación, pues entre otras cosas esa falta de acceso a los servicios públicos esenciales constituye un factor de riesgo de enfermedad cuya eliminación es función fundamental del Estado. Será este el primer paso para que la sociedad toda sea solidaria con la deuda social que tiene con estos compatriotas.

Al mismo tiempo deberá crearse un Instituto de Seguros Económicos (Desempleo, Invalidez, Vejez y Muerte) adscrito al ministerio de trabajo, que resultará de la fusión de la parte respectiva del ISS, el fondo nacional del ahorro y los fondos departamentales y municipales existentes.

7

Lo aquí propuesto supone una radical transformación en la concepción y estructura del modelo vigente, que será traumática si no se prevén los mecanismos de gradualidad y de concertación necesarios que conduzcan exitosamente el proceso. Pero también es cierto que si no es una norma constitucional, lograda en este momento de excepción, la que establezca el derecho, las obligaciones, las garantías y los mecanismos para hacerlos efectivos, difícilmente se emprenderá la gigantesca tarea de dotar al país de un verdadero sistema único pero descentralizado de seguros de salud que proteja a todos los colombianos.

#### ARTICULOS PROPUESTOS PARA LA NUEVA CONSTITUCION

ARTICULO ---- Todo Colombiano residenciado en el país tendrá derecho al cuidado integral de su salud.

Parágrafo. Se entiende por cuidado integral de la salud los servicios de promoción de la salud, prevención y tratamiento de la enfermedad, y la rehabilitación, en todos los niveles de atención establecidos, de acuerdo con el grado de desarrollo científico y tecnológico del país en este campo.

ARTICULO ---- Este derecho se hará efectivo mediante el seguro de salud, servicio público del cual son responsables la nación entes territoriales, los empleadores, y los asegurados, con aportes en los que la ley señale.

ARTICULO ---- El Estado garantizará este derecho a través del Sistema de Seguros de Salud bajo la dirección del Ministerio de Salud Pública.

Parágrafo Transitorio:

El Congreso Nacional expedirá las normas que ordenen la unificación y transformación del actual sistema y el Gobierno Nacional dispondrá de un plazo de 5 años para la ejecución de la reforma y la puesta en vigencia del nuevo Sistema.

ARTICULO ---- Todo Colombiano tendrá derecho los seguros económicos, invalidez, vejez y muerte y a subsidio de desempleo en los términos que establezca la ley.

ARTICULO ---- Para asegurar esta protección a la población económicamente activa la nación contará con un sistema de seguros económicos bajo la dirección del Ministerio de Trabajo.